012013

13 FEB. 2013

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (COLOMBIA) PARA FORTALECER LA COOPERACION ENTRE LOS PROGRAMAS DE MAESTRIA Y DEL DOCTORADO EN EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL CON LOS PROGRAMAS DE MAESTRIA Y EL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

El presente Convenio Específico se desarrolla al amparo del Convenio Marco firmado el 20 de abril de 2004 por ambas universidades y representadas para este efecto por sus Rectores Magníficos, **FRANCISCO GONZÁLEZ LODEIRO** y **JUAN CARLOS OROZCO CRUZ**.

EXPONEN

1. Que el 4 de agosto de 2005 se suscribió el Convenio Específico para el desarrollo de tesis doctorales en Pedagogía: Educación Social. Fundamentos y Metodología
2. Que el 12 de noviembre de 2009 se suscribió el Convenio Específico para la vinculación de las Maestrías de la UPN en el Programa Doctoral: Educación Social. Fundamentos y Metodología, de la Universidad de Granada
3. Que ambas Universidades, interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre Colombia y España, coinciden en tener una especial sensibilización y preocupación por adecuar la formación de postgrado de los licenciados que egresan de las mismas y en la necesidad de reforzar su adaptación a los nuevos entornos emergentes en la realidad social y económica, por lo que pretenden potenciar la formación conjunta, rigurosa y específica, de sus licenciados y licenciadas, para lo que acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO ESPECÍFICO

La Universidad de Granada (UGR) y la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), conscientes de la importancia de afianzar las relaciones interuniversitarias y de avanzar hacia la titulación

0 1 2 0 1 3

13 FEB. 2013

internacional de sus programas de postgrado, convienen aunar esfuerzos para fortalecer la cooperación e intercambio de sus maestrías y doctorados en el campo de la investigación y la pedagogía, en el que ambas Instituciones tienen intereses comunes.

Desde la reciprocidad y compromiso mutuo y desde la experiencia en investigación educativa y en la formación de Magísteres y Doctores, ambas Instituciones ponen a disposición sus cualificados equipos de investigación y de formación, en orden a producir los beneficios futuros en materia de investigación educativa y de formación avanzadas de docentes, en los ámbitos profesionales e institucionales, que ambas desarrollan.

SEGUNDA.- OBJETOS ESPECIFICOS DEL ACUERDO

2.1. Colaboración investigativa, a través de la realización de proyectos de investigación conjuntos entre los grupos y líneas de investigación de ambas universidades.

2.3. Colaboración formativa a través de la movilidad de docentes y estudiantes de las maestrías y doctorados de ambas universidades, en las modalidades de estancias investigativas y de pasantías.

2.4. Reconocimiento de los títulos de formación en el nivel de maestría entre ambas universidades, para efectos de los requisitos previos al ingreso de sus egresados a los doctorados en ciencias de la educación de las dos universidades. La admisión definitiva de cada uno de los aspirantes se hará según los procedimientos y criterios de cada una de las universidades.

2.5. Realización de eventos académicos y publicaciones conjuntas, resultado de los proyectos de investigación e intercambio desarrollados conjuntamente.

TERCERA: ASPECTOS ESPECIFICOS

3.1. Los procesos de admisión, movilidad e intercambios académicos que realicen los programas de maestría y doctorado en ciencias de la educación en el marco de este convenio, se regirán por la legislación vigente en España y Colombia y por las normatividades de cada una de las dos universidades.

3.2. Podrán acceder al doctorado en Ciencias de la Educación de la UGR los estudiantes egresados de los programas de las Maestrías impartidas por la UPN que se encuentren

0 1 2 0 1 3
13 FEB. 2013

debidamente registradas y autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y que tengan un equivalente a 60 créditos ECTS.

3.3. La admisión de alumnos para el desarrollo de la tesis doctoral será hecha de forma coordinada por las dos Universidades a través de los mecanismos que conjuntamente definan. Los criterios de selección responderán al historial académico de los aspirantes que hayan aprobado las Maestrías.

3.4. El número de alumnos a matricular en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la UGR será de 5 como máximo por año, en función de su rendimiento científico, a constatar por medio de una investigación publicada en una revista reconocida. Cada alumno matriculado tendrá asignado un Director de Tesis Doctoral de la UGR y un codirector de la UPN, que reúnan los requisitos establecidos por cada universidad para asumir dicha responsabilidad.

3.5. La universidad receptora de los docentes y estudiantes que realicen sus estancias de investigación o formación, harán las gestiones necesarias para facilitar su alojamiento y manutención y disponibilidades de recursos.

CUARTA.- COORDINACIÓN ACADÉMICA

Las partes designan para la Coordinación de este convenio, por la UPN al Vicerrector Académico o su Delegado y, por parte de la UGR, el Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación o su Delegado.

QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de propiedad intelectual e industrial resultantes de los estudios adelantados en virtud del presente convenio específico serán compartidos por cada institución proporcionalmente, según se señale en cada programa de trabajo. Las diferencias que se susciten se resolverán de acuerdo a la normatividad de cada país y/o los tratados internacionales expedidos por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI, según acuerden las partes.

0 1 2 0 1 3
13 FEB. 2013

SEXTA. – DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de cinco años, renovable automáticamente por otro período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de finalización del mismo.

FINAL.-

Ambas partes, debidamente enteradas del contenido del presente Convenio Específico, se ratifican en su propósito, comprometiéndose recíprocamente a desplegar todos sus esfuerzos y a mantener la coordinación adecuada en orden a conseguir los objetivos propuestos.

En señal de conformidad, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares y a un solo efecto, el día 15 de marzo de 2012.

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
Rector

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

FRANCISCO GONZÁLEZ LODEIRO
Rector

CONVENIO ESPECÍFICO UNIVERSIDAD GRANADA

No. 01 del 13 de febrero de 2013.

A continuación se señalan los pasos para tener en cuenta en la aplicación al convenio

El interesado

1. Identifica al tutor (Debe ser docente de planta y con título de doctor)
2. Solicita al tutor una carta dirigida al coordinador de la UPN del convenio, en la cual manifiesta su aceptación a la codirección de la tesis doctoral en los términos señalados en el convenio
3. Anexa los siguientes documentos:

   - Copia título oficial de Grado / Licenciado.
   - Certificado de los estudios de Grado / Licenciatura.
   - Copia del título oficial de los estudios que le permiten acceder al Doctorado (Máster / Doctorado).
   - Certificado de los estudios de Máster / Doctorado

El coordinador del convenio de la UPN

1. Revisa la documentación y verifica el cumplimiento de los requisitos conforme con los aspectos enunciados en el convenio específico
2. Envía comunicación escrita a la ORI informando que avala la postulación del candidato y que acepta el desarrollo de la tesis
3. Allega a la ORI los soportes suministrados por el candidato

La ORI

1. Verifica los demás documentos señalados por la Universidad de Granada

   - Traducción juramentada de los documentos si éstos están redactados en un idioma diferente al español o al inglés.
   - Legalización diplomática o "Apostilla de La Haya" de los anteriores documentos.
   - Certificado en español o inglés de la Universidad en donde ha cursado el Máster / Doctorado indicando que la titulación obtenida faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de doctorado.
   - DNI / Pasaporte.
   - Curriculum Vitae (opcional)

2. Elabora carta de aceptación dirigida a la Universidad de Granada, para firma del Rector
3. Entrega al interesado los documentos para su envío a la Universidad de Granada